ANÁLISIS DEL SECTOR

OBJETO DEL CONTRATO: CONVENIO DE SOLIDARIDAD ENTRE EL MUNICIPIO DE BELÉN Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BELÉN, PARA ASEGURAR LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO ESCENCIAL DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO DE QUE TRATA LA LEY 1575 DE 2012.

ANÁLISIS DEL SECTOR:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de transporte, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.
En virtud del objeto contractual que se enmarca en el sector de servicios en los aspectos relacionados con el CONVENIO DE SOLIDARIDAD ENTRE EL MUNICIPIO DE BELÉN Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BELÉN, PARA ASEGURAR LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO ESCENCIAL DE GESTIÓN INTEGRAL DEL
RIESGO DE QUE TRATA LA LEY 1575 DE 2012., estas pueden ser ejecutadas por una persona natural o jurídica que tenga el conocimiento y la experiencia
Mediante la ejecución del presente convenio de solidaridad entre el Municipio de Belén y el Cuerpo de Bomberos Voluntarios se pretende asegurar la calidad y continuidad del servicio público esencial para la atención y gestión integral del riesgo contra incendios y demás desastres naturales, en prevención, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, garantizando la transferencia de los recursos de la sobretasa bomberil al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Belén, de acuerdo con lo prescrito por el inciso 4 del artículo 3 de la Ley 1575 de 2012; y a la vez velar por el correcto ejercicio de la actividad bomberil llevada a cabo por el cuerpo de bomberos voluntarios y la correcta inversión de los recursos transferidos para la prestación del servicio.

En desarrollo del objeto contractual el Cuerpo de Bomberos Voluntarios como institución organizada para la prevención, atención y control de incendios, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades inherentes a su actividad y la atención de incidentes con materiales peligrosos, se encuentra obligado, en virtud de la ley y del presente convenio, a cumplir entre otras funciones las de:

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

1.) Llevar a cabo la gestión integral del riesgo en incendios que comprende: a). Análisis de la amenaza de incendios. b). Desarrollar todos los programas de prevención. c). Atención de incidentes relacionados con incendios. d). Definir, desarrollar e implementar programas de mitigación. e). Llevar a cabo los preparativos tanto en el Cuerpo de Bomberos, como en la comunidad y todas las instalaciones de personas de derecho público y privado para garantizar la respuesta oportuna, eficiente y eficaz.

2. Adelantar los preparativos, coordinación y la atención en casos de rescates, tanto en el Cuerpos de Bomberos Voluntarios, como en la comunidad y en todas las instalaciones de las personas de derecho público y privado, de acuerdo con sus escenarios de riesgo.

3. Adelantar los preparativos, coordinación y la atención de casos de incidentes con materiales peligrosos, tanto en el Cuerpos de Bomberos Voluntarios, como en la comunidad y en todas las instalaciones de las personas de derecho público y privado, de acuerdo con sus escenarios de riesgo.

4. Investigar las causas de las emergencias que atienden y presentar su informe oficial a las autoridades correspondientes.

5. Servir de organismo asesor de las entidades territoriales en temas relacionados con incendios, rescates e incidentes con materiales peligrosos y seguridad humana.
6. Apoyar a los comités locales de gestión del riesgo en asuntos bomberiles.

7. Ejecutar los planes y programas que sean adoptados por las instituciones de los bomberos de Colombia.
Parágrafo. Las anteriores funciones serán cumplidas en atención a los estándares y parámetros aprobados por la Junta Nacional de Bomberos. Funciones que serán cumplidas en atención a los estándares y parámetros aprobados por la Junta Nacional de Bomberos.

8. De otra parte, el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Belén, en desarrollo de sus funciones deberá brindar acompañamiento en los diferentes eventos y actividades impulsadas por la Administración Municipal, en donde se presente asistencia masiva de personas, manejo de material pirotécnico y demás que el Comité Municipal de Gestión del Riesgo considere.

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR:
El convenio o contrato con el cuerpo de bomberos voluntarios es un contrato estatal, porque es un acto jurídico derivado del ejercicio de la autonomía de la voluntad de una entidad estatal, y se encuadra en lo que define el artículo 32 de la Ley 80 de 1993. Como contrato, es un requisito indispensable que se suscriba con una persona capaz, es decir, un cuerpo de bomberos voluntario que tenga capacidad legal de prestar el servicio dentro del espacio geográfico del municipio, so pena de que el contrato sea nulo.

El Decreto 092 de 2017 sólo es aplicable a los convenios que desarrollan el artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los regímenes legales que hagan expresa remisión a esa norma. La norma especial Ley 1575 de 2012, no fue derogada por la expedición del Decreto 092 de 2017, por cuanto se refieren a materias diferentes.

Es obligación de los municipios celebrar contratos y/o convenios con los cuerpos de bomberos voluntarios para la prestación del servicio público esencial de gestión integral del

riesgo contra incendio, por lo cual los recursos de la sobretasa bomberil deben destinarse para financiar la actividad bomberil. La Ley 1575 de 2012 no establece una tipología contractual ni una Modalidad de Contratación específica.

Ahora bien, recopilando los fundamentos normativos del concepto, la Ley 1575 de 2012, artículo 3, inciso 4, establece que los municipios pueden cumplir la obligación de prestar el servicio esencial de gestión del riesgo contra incendios mediante: i) la constitución de cuerpos de bomberos oficiales o ii) la celebración de contratos y/o convenios con los cuerpos de bomberos voluntarios:
Artículo 3. Competencias del nivel nacional y territorial. El servicio público esencial se prestará con fundamento en los principios de subsidiariedad, coordinación y concurrencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 288 de la Constitución.

(...)
Es obligación de los distritos, con asiento en su respectiva jurisdicción y de los municipios la prestación del servicio público esencial a través de los cuerpos de bomberos oficiales o mediante la celebración de contratos y/o convenios con los

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

cuerpos de bomberos voluntarios. En cumplimiento del principio de subsidiariedad, los municipios de menos de
20.000 habitantes contarán con el apoyo técnico del departamento y la financiación del fondo departamental y/o nacional de bomberos para asegurar la prestación de este servicio.

El texto de la norma no obliga a contratar con los bomberos voluntario, sino que faculta al municipio a hacerlo cuando no cuente con un cuerpo de bomberos oficiales, es más, la norma dispone que los municipios de menos de veinte mil habitantes cuentan con apoyo técnico del departamento, quien podrá asesorarlos con el fin de escoger la opción que mejor convenga entre constituir un cuerpo de bomberos oficial o contratar con uno voluntario.

Así mismo, la Ley 1575 de 2017 permite que los concejos establezcan sobretasas o recargos a los impuestos municipales, con el fin de financiar la actividad bomberil. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 37:
Artículo 37. Recursos por iniciativa de los entes territoriales. Los distritos, municipios y departamentos podrán aportar recursos para la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, en los siguientes términos.

a) De los Municipios

Los concejos municipales y distritales, a iniciativa del alcalde podrán establecer sobretasas o recargos a los impuestos de industria y comercio, impuesto sobre vehículo automotor, demarcación urbana, predial, de acuerdo a la ley y para financiar la actividad bomberil. (...)

El convenio o contrato con el cuerpo de bomberos voluntarios es un contrato estatal, porque es un acto jurídico derivado del ejercicio de la autonomía de la voluntad de una entidad estatal, y se encuadra en lo que define el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 . Como contrato, es un requisito indispensable que se suscriba con una persona capaz, es decir, un cuerpo

de bomberos voluntario que tenga capacidad legal de prestar el servicio dentro del espacio geográfico del municipio, so pena de que el contrato sea nulo.

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

La Ley 1575 de 2012, artículo 17, parágrafo, prohíbe que en un municipio exista más de un cuerpo de bomberos voluntario, por lo cual resulta lógico que el municipio contrate con la única institución bomberil que encuentra en su jurisdicción; pero a pesar de lo anterior, la ley no obliga a que la Administración contrate con el cuerpo de bomberos voluntario domiciliado en el mismo municipio.

El convenio o contrato en referencia solo puede celebrarse con un cuerpo de bomberos voluntarios. En este sentido, producto del proceso de selección se celebrará un contrato con un cuerpo de bomberos voluntarios que tenga la capacidad legal de prestar el servicio dentro del territorio sin que sea obligatorio que se encuentre en la misma jurisdicción del municipio. (# 4201913000006918 RADICADO – CONCEPTO COLOMBIA COMPRA
EFICIENTE - Temas: Servicio Bomberil
Frente a la modalidad de contrato de prestación de servicios, estos se emplean para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de las mismas o cuando es concebida como un instrumento para atender funciones ocasionales. Conforme a lo anterior para el municipio de Belén adopta la modalidad de suscribir un convenio de asociación al ser acuerdo entre una entidad sin ánimo de lucro y una Entidad Estatal para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley a las Entidades Estatales. Para esto es necesario suscribir el CONVENIO DE SOLIDARIDAD ENTRE EL MUNICIPIO DE BELÉN Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BELÉN, PARA ASEGURAR LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO ESCENCIAL DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO DE QUE TRATA LA LEY 1575 DE 2012.

Es importante resaltar que, la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender, cómo y con quién, pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto, es necesario conocer el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir, permite diseñar el proceso de contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece:

"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

Con fundamento en lo anterior, y en las directrices de Colombia Compra Eficiente, se procede a analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación que acá se fundamenta desde la perspectiva legal, comercial, técnica y de análisis de riesgo.

El análisis del sector debe cubrir tres áreas:

A. Aspectos generales
B. Estudio de la oferta
C. Estudio de la demanda

En ese orden de ideas, se procede a realizar el mencionado análisis para la contratación que se pretende celebrar:

A. ASPECTOS GENERALES

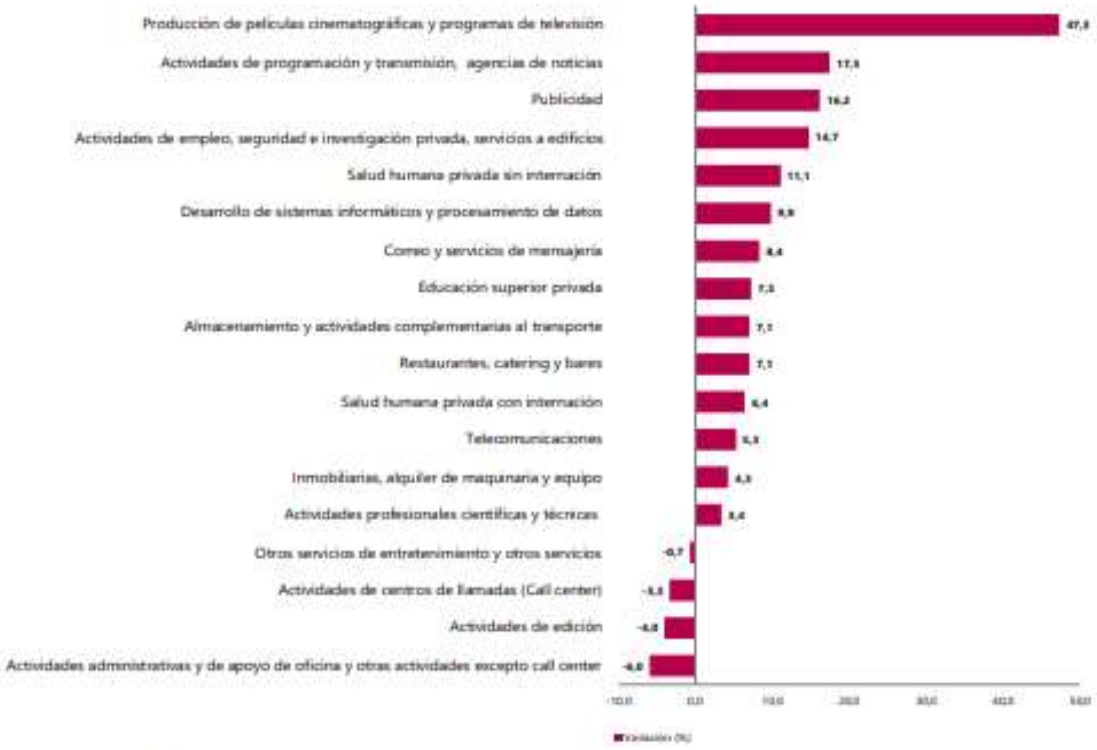
Encuesta Mensual de Servicios (EMS) septiembre de 2025 p

(Tomado de la página web https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems)



NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Septiembre 2025ᵖ / septiembre 2024



Fuente: DANE, EMS.

En septiembre de 2025, nueve de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con septiembre de 2024.

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Septiembre 2025[p] / septiembre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	7,1	6,6	-0,1	0,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,4	7,7	-0,0	0,7
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,1	6,5	0,8	-0,3
J	División 58	Actividades de edición	-4,0	-2,3	-1,4	-0,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	47,2	25,0	17,8	4,5
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	17,5	16,8	0,1	0,6
J	División 61	Telecomunicaciones	5,3	1,9	2,9	0,5
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	9,9	7,2	2,7	-0,1
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,3	5,1	-1,6	0,8
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	3,4	3,5	-0,0	-0,0
M	Clase 7310	Publicidad	16,2	16,4	-0,3	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	14,7	14,7	0,0	-0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-3,3	-3,4	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-6,0	-6,4	0,0	0,4
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,3	6,4	0,0	0,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6,4	6,5	-0,1	0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	11,1	10,6	0,1	0,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,7	1,9	-0,2	-2,4

Fuente: DANE, EMS.

En septiembre de 2025, nueve de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con septiembre de 2024.



NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Septiembre 2025[P] / septiembre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directa	Agencias	Mixtas** Nivel dificil***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	3,1	2,0	0,4	0,6	---
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	1,0	-0,9	1,9	0,0	---
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-0,3	1,9	-1,5	-0,7	---
J	División 58	Actividades de edición	-1,7	-1,4	-2,5	0,2	---
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	4,1	2,1	2,4	-0,4	---
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,8	-1,6	-0,4	4,7	---
J	División 61	Telecomunicaciones	-6,1	-3,8	-2,0	-0,2	---
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-0,2	0,1	-0,3	-0,0	---
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	1,7	1,3	0,6	-0,8	---
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-1,3	-4,0	-1,8	0,5	---
M	Clase 7310	Publicidad	1,4	0,6	0,3	0,4	---
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo; seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-0,5	-0,0	0,8	0,1	-0,2
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-5,4	-2,1	-3,1	-0,1	---
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	3,9	-0,8	5,8	-1,2	---
P	Grupo 854	Educación superior privada	-1,2	-0,2	-1,1	0,0	0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,6	-1,0	1,4	-0,0	---
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,5	-1,0	1,5	0,1	---
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	0,3	-0,2	1,0	-0,5	---

Fuente: DANE, EMS.

En septiembre de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con septiembre de 2024.



Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Septiembre 2025[p] / septiembre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias[a]	Permanente	Temporal directo	Misión[**] Hora cátedra[***]
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	6,2	3,6	2,7	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,5	8,8	2,8	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	14,4	8,0	6,3	--
J	División 58	Actividades de edición	7,6	4,2	3,3	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	7,9	5,6	2,3	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,1	2,9	3,2	--
J	División 61	Telecomunicaciones	4,3	2,3	2,0	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,2	3,9	2,3	--
LN	Sección L, División 68 Sección N: Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	8,4	6,2	2,2	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,5	3,9	3,7	--
M	Clase 7310	Publicidad	9,5	5,7	3,8	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	8,4	2,9	3,4	2,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	7,5	4,0	3,5	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,9	5,8	2,1	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,3	1,4	1,8	4,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	7,3	3,2	4,2	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,1	4,2	4,9	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,7	5,4	5,3	--

Fuente: DANE, EMS.

En lo corrido de 2025, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, tres presentaron aumento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incrementos en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2024.



Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Enero - septiembre 2025p / enero - septiembre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	14,4	2,8	7,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	10,8	-1,4	10,5
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,8	-0,6	10,7
J	División 58	Actividades de edición	-0,7	-4,7	7,5
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2,1	-1,8	8,5
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,6	-2,7	4,9
J	División 61	Telecomunicaciones	4,4	-7,5	6,8
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	9,4	-1,1	7,4
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,7	0,7	7,9
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	3,8	-7,1	8,5
M	Clase 7310	Publicidad	5,6	-2,4	10,3
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	12,4	-1,9	9,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-0,5	-3,9	8,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	8,1	3,3	8,3
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,2	-1,4	7,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,0	-2,1	5,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,0	-0,0	7,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	5,6	-0,8	10,3

Fuente: DANE, EMS.

EVOLUCIÓN POR SUBSECTOR DE SERVICIOS ACTIVIDADES PROFESIONALES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

Variación anual: septiembre 2025p / septiembre 2024

En septiembre de 2025, los servicios de actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades registraron una disminución de 6,0% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un crecimiento de 3,9% y los salarios registraron un aumento de 7,9%, en comparación con septiembre de 2024.



Tabla 9. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades
Total nacional
Septiembre 2025ᵖ

Índice (ene 2022-sep 2025)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**-6,0**	
	Ingresos por servicios prestados	-6,5	-6,4
	Ingresos por venta de mercancías	**	0,0
	Otros ingresos operacionales	24,3	0,4
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total***	**3,9**	
	Permanente	-2,2	-0,8
	Temporal directo	10,3	5,9
	Agencias	-17,2	-1,2
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**7,9**	
	Salarios personal permanente	11,8	5,8
	Salarios temporal directo	7,8	2,1

Fuente: DANE, EMS.

En comparación con el mismo mes de 2024, en septiembre de 2025 los ingresos totales presentaron una variación negativa de 6,0%, que se explica por una disminución de 6,5% en los ingresos por servicios. En contraste, los otros ingresos operacionales presentaron un incremento de 24,3%.

En septiembre de 2025 el personal ocupado total presentó una variación positiva de 3,9%, en comparación con septiembre de 2024, que se explica por el incremento de 10,3% en el personal temporal directo. Por su parte, el personal contratado a través de agencias registró una disminución de 17,2% y el personal permanente de 2,2%.

Mientras que, los salarios en septiembre de 2025 presentaron un aumento de 7,9%, en comparación con septiembre de 2024, que se explica por el incremento de 11,8% en los salarios del personal permanente y de 7,8% en los salarios del personal temporal directo.

Descripción División - Clase CIIU Rev. 4 A.C.	Tasas de cobertura por variable			Tasas de imputación por variable		
	Ingresos totales nominales	Personal ocupado total	Costos de personal ocupado sin agencias	Ingresos totales nominales	Personal ocupado total	Costos de personal ocupado sin agencias
Almacenamiento y actividades	99,6	95,0	96,7	0,4	5,0	3,3

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

Descripción División - Clase CIIU Rev. 4 A.C.	Tasas de cobertura por variable			Tasas de imputación por variable		
	Ingresos totales nominales	Personal ocupado total	Costos de personal ocupado sin agencias	Ingresos totales nominales	Personal ocupado total	Costos de personal ocupado sin agencias
complementarias al transporte						
Correo y servicios de mensajería	100,0	100,0	100,0	0,0	0,0	0,0
Restaurantes, catering y bares	97,3	97,1	97,0	2,7	2,9	3,0
Actividades de edición	98,9	99,5	99,3	1,1	0,5	0,7
Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	98,1	99,1	97,2	1,9	0,9	2,8
Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	100,0	100,0	100,0	0,0	0,0	0,0
Telecomunicaciones	99,9	100,0	100,0	0,1	0,0	0,0
Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	99,9	99,8	99,8	0,1	0,2	0,2
Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	98,2	97,3	96,8	1,8	2,7	3,2
Actividades profesionales científicas y técnicas	99,4	99,2	99,0	0,6	0,8	1,0
Publicidad	100,0	100,0	100,0	0,0	0,0	0,0
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	95,7	95,0	95,5	4,3	5,0	4,5
Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto Call center	100,0	100,0	100,0	0,0	0,0	0,0
Actividades de centros de llamadas (Call center)	100,0	100,0	100,0	0,0	0,0	0,0
Educación superior privada	98,2	98,6	98,0	1,8	1,4	2,0
Salud humana privada con internación	96,6	95,9	96,4	3,4	4,1	3,6
Salud humana privada sin internación	98,9	97,7	98,4	1,1	2,3	1,6

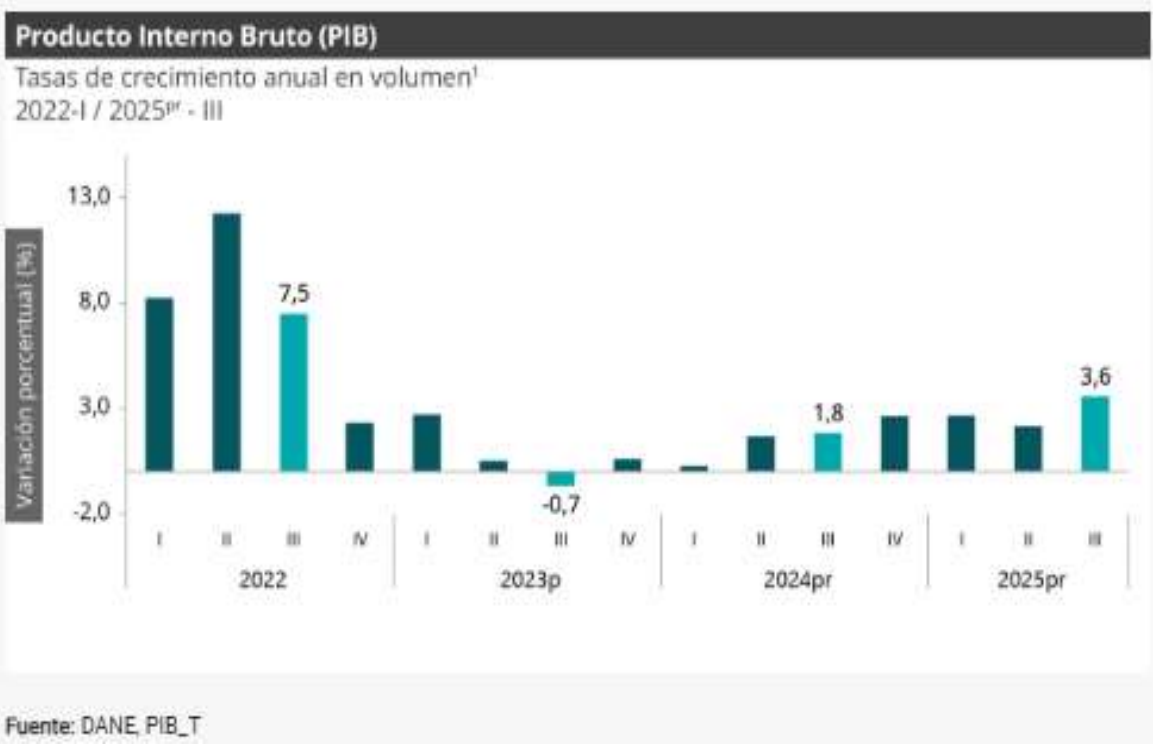
NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

Descripción División - Clase CIIU Rev. 4 A.C.	Tasas de cobertura por variable			Tasas de imputación por variable		
	Ingresos totales nominales	Personal ocupado total	Costos de personal ocupado sin agencias	Ingresos totales nominales	Personal ocupado total	Costos de personal ocupado sin agencias
Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	99,8	99,8	99,9	0,2	0,2	0,1

Fuente: DANE

1.2. Producto Interno Bruto

En el tercer trimestre de 2025[pr], el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024[pr].



Fuente: DANE, PIB_T

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025^{pr}, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.

- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.

- Industrias manufactureras crece 1,5%.

Comportamiento económico de la rama de interés - Actividades profesionales, científicas y técnicas

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,7%.

• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%.

• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%

Para analizar un análisis de precios de mercado de los bienes a contratar, se analiza el comportamiento económico de la rama de interés para la vigencia, dinámica que se explica en la siguiente figura:

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr / 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,7	0,9	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,4	1,6	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,1**	**1,3**	**-0,1**

Fuente: DANE,PIB_T

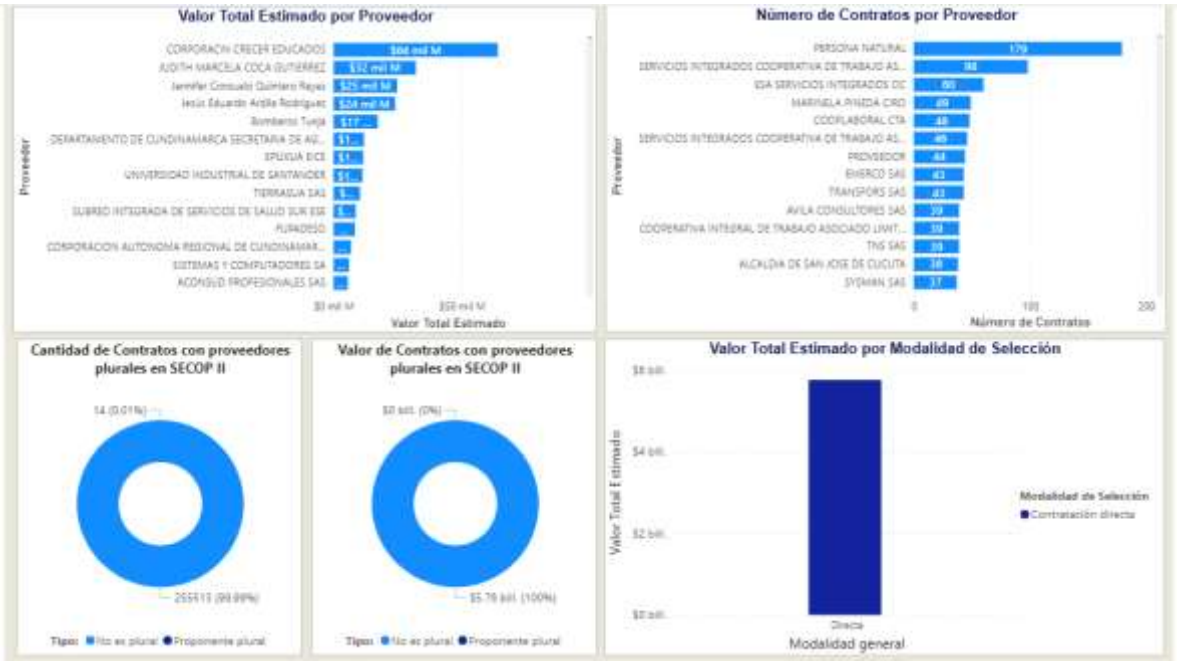
NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

Análisis de la Oferta

A continuación, se procede a realizar el análisis de la oferta en donde se visualiza como se ha realizado la compra para la clase 80111600, proveedores, montos y modalidad de selección que se ha empleado en la zona Centro Oriente.



NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652



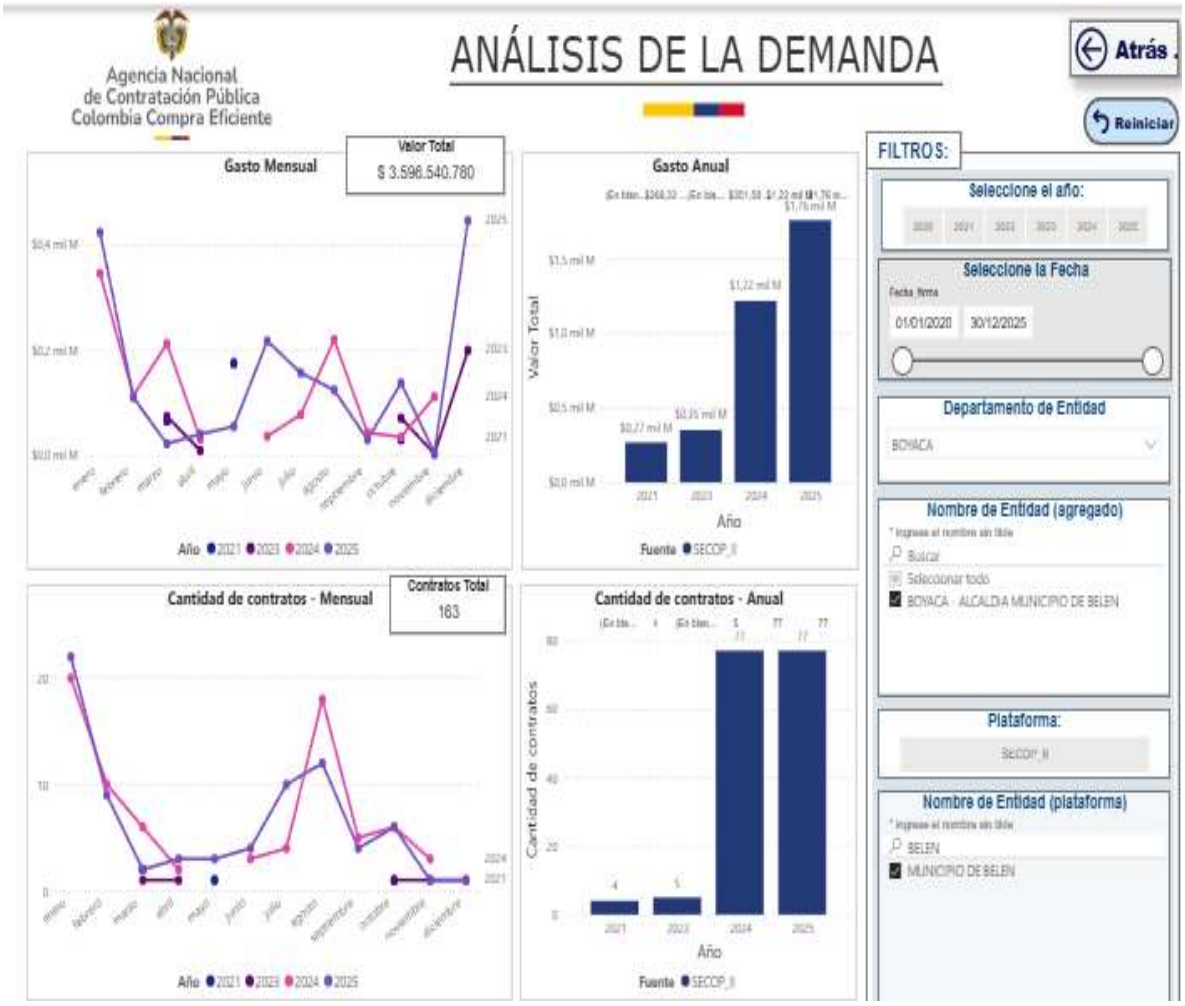
Verificado el gasto anual de la zona Centro Oriente para las vigencias 2023 al 2025 para la clase 80111600 se puede evidenciar que la mayor contratación se realizó en la vigencia 2025; así mismo se observa como para esta misma vigencia el mayor gasto fue en la plataforma SECOP II. En cuanto a la cantidad de contratos se celebraron un total de 255520 contratos los cuales fueron suscritos a través de la plataforma SECOP II.

De acuerdo a la información registrada en el Secop se encuentra que la selección de los proveedores que desarrollaron las actividades de las clases 80111600 fue realizada por lla zona Centro Oriente a través de la modalidad de contratación directa conforme lo señala la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

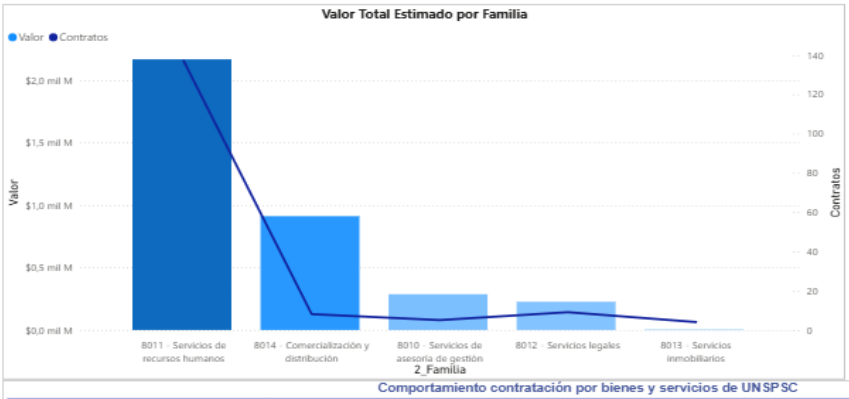
Estudio de la Demanda.

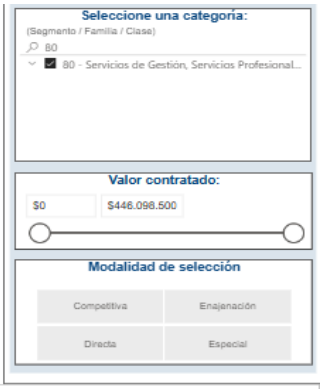
De acuerdo al Manual de Abastecimiento Estratégico emitido por Colombia Compra Eficiente se procede a realizar el análisis del comportamiento histórico de la Entidad. Así mismo, se realizará un análisis para la proyección de las necesidades y la identificación de categorías/familias consideradas estratégicas en el presente proceso.

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652



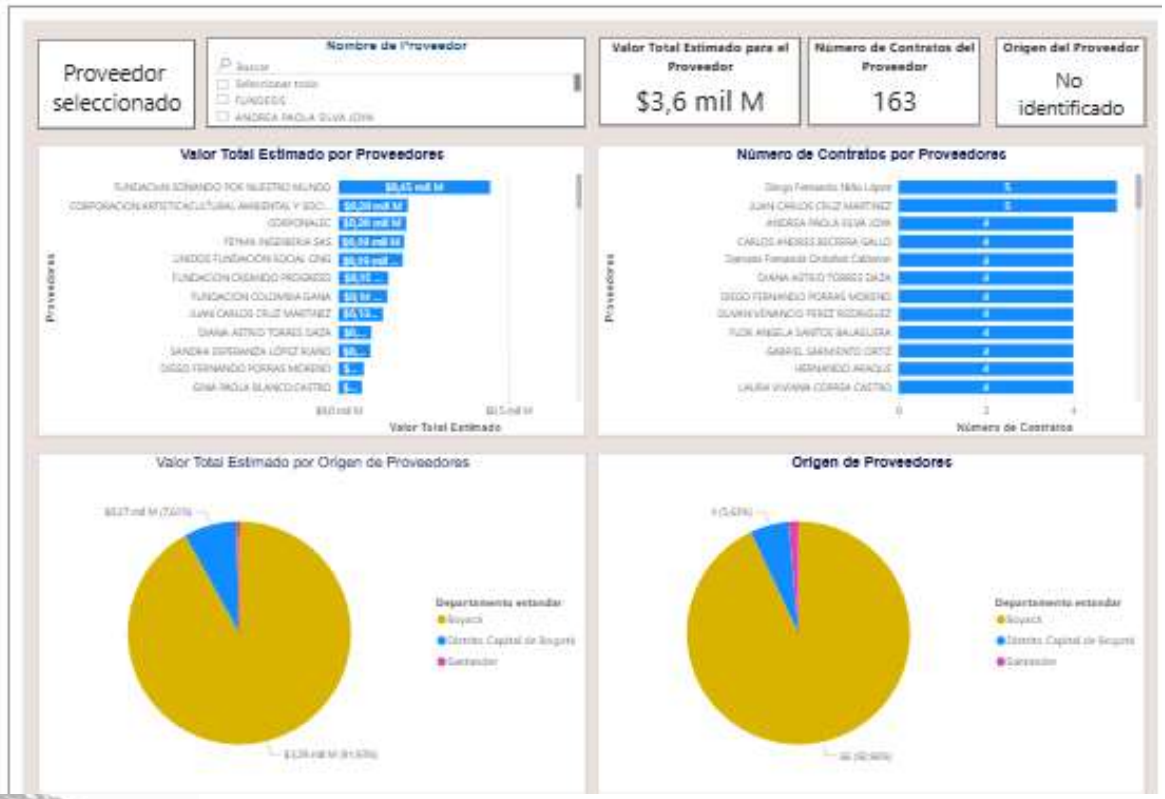
NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2021			2023			2024			2025		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	P
8011 - Servicios de recursos humanos	2	$224.677.400	6,25%	2	$206.950.830	5,75%	70	$915.654.139	25,46%	63	$820.140.196	
8014 - Comercialización y distribución	2	$43.639.300	1,21%	2	$143.010.000	3,98%	1	$146.000.000	4,06%	3	$578.742.999	
8010 - Servicios de asesoría de gestión							2	$45.258.000	1,26%	3	$240.909.750	
8012 - Servicios legales							4	$110.744.666	3,08%	5	$115.693.500	
8013 - Servicios inmobiliarios				1	$1.620.000	0,05%				3	$3.500.000	
Total	4	$268.316.700	7,46%	5	$351.580.830	9,78%	77	$1.217.656.805	33,86%	77	$1.758.986.445	



NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652



Del análisis de los datos registrados anteriormente se puede observar que el Municipio de Belén, tuvo un total de gasto en las vigencias de estudio de $3.596.540.780, que el año en donde más contratación ha realizado la Entidad para la clase 80111600 es el 2025 ($1.758.986). Así mismo se evidencia que se realizó la mayor contratación para la clase en estudio a través del portal del SECOP II.

En cuanto al número de contratos se observa que el municipio de Paipa celebró en las vigencias 2021 al 2025 un total de 163 contratos que incluían la clase 80111600.

En cuanto a la modalidad de Selección, la celebración de contratos que incluyen la clase 80111600 por parte del municipio de Belén se ha realizado a través de la modalidad de contratación directa tal y como lo señala la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, para los contratos de prestación de servicios.

El municipio aporta la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($34.999.993).

-El cuerpo voluntario de Bomberos aporta la prestación del servicio de acuerdo a las actividades descritas, aunando esfuerzos para garantizar la atención de gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos a todos los habitantes del municipio de Belén en cumplimiento a lo establecido en la ley 1575 de 2012.

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652



REPUBLICA DE COLOMBIA
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BELEN BOYACA
NIT 901.097.817-5

ITEM	DESCRIPCION	VALOR
1	Atención a emergencias	$ 22.400.000
2	Asesoría al municipio en temas relacionados con: incendios, rescates, e incidentes con materiales peligrosos y seguridad humana.	$ 2.000.000
3	Combustible	$ 600.000
4	Capacitación para el buen servicio de la atención de emergencias.	$ 1.000.000
5	ARL para 3 unidades.	$ 3.0000.000
6	Dotación.	$ 1.000.000
7	Apoyo a la atención y prevención del riesgo del municipio.	4.999.993
	TOTAL	$ 34.999.993

CODIFICACIÓN BIEN O SERVICIO UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
92000000	921000000	92101600	92101602	SERVICIOS DE CUERPOS DE BOMBEROS VOLUNTARIOS

2. ESTUDIO DE LA OFERTA

El Municipio de Belén, como entidad pública territorial que es, no cuenta con cuerpo oficial de bomberos. En su lugar, se encuentra el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Belén que goza de personería Jurídica, otorgada mediante Resolución No. 009 del 25 de marzo de 2021, expedida por la Gobernación de Boyacá.

Bajo estas consideraciones el municipio de Belén pretende garantizar la transferencia de los recursos de la sobretasa bomberil, a través de la celebración de un convenio con el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Belén, con el fin de asegurar la continuidad y calidad del servicio público esencial para la atención y gestión integral del riesgo contra incendios y demás desastres naturales, en prevención, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

peligrosos, al tenor de los dispuesto por el inciso 4 del Artículo 3 de la Ley 1575 de 2012. Que mediante circular N° 020 de fecha 25 de noviembre de 2024, emanada por la Dirección Nacional de Bomberos, por medio de la cual requiere a todos los alcaldes de los municipios y distritos del país el cumplimiento responsabilidades Ley 1575 de 2012; fortalecimiento y contratación con los Cuerpos de Bomberos para la garantía de la prestación del servicio de atención de incendios, rescates e incidentes con materiales peligrosos.

Así mismo, indica; "Ahora bien, para la celebración de este convenio y/o contrato de prestación de servicios, se deberán tener en cuenta las necesidades del municipio, la población, la extensión del territorio, los riesgos asociados y las emergencias a las que el mismo se encuentre expuesto, así como la capacidad operativa para cubrirlas; factores que serán determinantes a la hora de evaluar el valor del contrato y/o convenio a suscribir. Valor que deberá soportarse principalmente con recursos de ingresos corrientes de libre destinación y subsidiariamente con los recursos que hayan sido recaudados por la Alcaldía Municipal por concepto de sobretasa bomberil, teniendo en cuenta que el fortalecimiento y funcionamiento del cuerpo de bomberos voluntarios no depende exclusivamente de la comunidad que aporta en el pago de la sobretasa, en tanto que esta responsabilidad es solidaria y de conformidad con la Constitución y la ley, en el municipio como entidad territorial recae la prestación de los servicios públicos y por ende debe destinar recursos propios para financiar la actividad bomberil en aquellos casos en donde la sobretasa bomberil no es suficiente para la garantía del funcionamiento de la institución bomberil.

Así las cosas, los recursos recaudados por concepto de la sobretasa bomberil, deben destinarse únicamente a la financiación de la actividad Bomberil; una vez recaudada, estos valores deberán transferirse al cuerpo de bomberos voluntarios a través de un convenio y/o contrato de prestación de servicios, para que este ejecute dichos recursos teniendo en cuenta las necesidades del servicio y en los términos del contrato y convenio suscrito, en tanto que la prestación del servicio se efectúa directamente a través de los Cuerpos de Bomberos, lo que quiere decir que si en el municipio no existe la entidad que desempeñe tal función, no hay lugar su recaudo, conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1575 de 2012".

Es importante anotar que el funcionamiento de un cuerpo de bomberos voluntarios se encuentra sujeto a los recursos que la administración municipal provea, pues es imposible pretender que una institución bomberil nacida de la voluntad de asociados de la comunidad.

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

con el fin de servir en su municipio, preste un servicio público que se encuentra a cargo del Estado de manera gratuita.

Ahora bien, para poder determinar el monto de los recursos, es necesario que el cuerpo de bomberos voluntarios presente a la administración municipal y/o distrital el presupuesto de gastos que se requiere para atender integralmente a las necesidades del servicio (como la dotación, compra de equipos de rescate, herramientas, mantenimiento de equipos y vehículos, compra de nuevas maquinarias, personal disponible, desarrollo tecnológico en los campos del control, prevención, capacitación, extinción e investigación de incendios y eventos conexos), con base en las estadísticas generadas de las emergencias presentadas en el último año, sin dejar a un lado el componente de capacitación y prevención, así como los demás gastos operativos y administrativos destinados para el óptimo funcionamiento del inmueble en donde funciona la estación del cuerpo de bomberos voluntarios para la prestación del servicio; para que posteriormente en consenso con la administración municipal se llegue a un acuerdo respecto del valor y las obligaciones conforme al artículo 22 de la Ley 1575 de 2012 para suscribir el respectivo contrato y/o convenio.

De esta manera, es importante tener en cuenta los gastos que comprenden la financiación de la actividad bomberil, así:

1. Gastos de funcionamiento:
a. Gastos de personal.
b. Gastos generales.
c. Capacitación y actualización de cursos de unidades bomberiles.

2. Gastos de inversión:

• Compra de vehículos y maquinas nuevas para la extinción de incendios. • Compra de equipos especializados (elementos de protección personal, kit para la atención de incendios forestales, kit de rescate acuático, kit de rescate vehicular, elementos de búsqueda y rescate y kit de materiales peligrosos entre otros).

• Ampliación, adecuación y construcción de estaciones de bomberos y centros de entrenamiento.

• Plataformas virtuales, salas de crisis o situacionales para el análisis y difusión de la información para facilitar la coordinación y la toma de decisiones.

• Implementación de escuelas y academias de formación bomberil.

En Sentencia de Constitucionalidad C-713 de 2009 MP. Dra. MARÍA VICTORIA CALLE CORREA, hace la Corte hincapié en la relación existente entre la Contratación Pública y los Fines Esenciales del Estado, "El fin de la contratación pública en el Estado Social de

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado".

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Del análisis de la demanda de procesos de contratación se encuentra que de lo evidenciado que:

• La entidad ha contratado los servicios requeridos de manera DIRECTA por la causal de Convenio, de acuerdo a las actividades realizadas.

• Los valores contratados obedecen al recaudo de la sobretasa bomberil.

Bajo estas consideraciones el municipio de Belén pretende garantizar la transferencia de los recursos de la sobretasa bomberil, a través de la celebración de un convenio con el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Belén , con el fin de asegurar la continuidad y calidad del servicio público esencial para la atención y gestión integral del riesgo contra incendios y demás desastres naturales, en prevención, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, al tenor de los dispuesto por el inciso 4 del Artículo 3 de la Ley 1575 de 2012.

Las variables a tener en cuenta para establecer el tipo de remuneración corresponden a:

- Recaudo de la sobretasa bomberil.
- Plan de inversión.
- Prestación de servicio de atención y prevención de desastres.

I. PERSPECTIVA LEGAL

LEY 1575 DE 2012
RESOLUCION 358 DE 2014
LEY 1523 DE 2012
RESOLUCION 0661 DE 2014

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

RESOLUCION 1127 DE 2018
DECRETO 1082 DE 2015
LEY 1150 DE 2007
LEY 80 DE 1993
CONSTITUCION POLITICA DE 1991

En conclusión, de lo anterior y con el objetivo de optimizar los recursos y dar cumplimiento a cada una de las necesidades de la Alcaldía de Belén, se establece que el valor del CONVENIO es de **TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($34.999.993).**

ORIGINAL FIRMADO

YESMI ELIZABETH GALLO GUERRERO
Secretaria General y de Gobierno con funciones de Talento Humano



NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652